



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 20 DE MAYO DE 2022					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
804014024	ASOCIACIÓN CERRIANA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA	SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA	10/04/2019	165	2019





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 328

10 de Abril de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACIÓN
CERRIANA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA CON NIT Y/O C.C NO. 804014024, CÓDIGO NO.
53110-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 165 DE 2.019**

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **ASOCIACIÓN CERRIANA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA** con Nit y/o C.C. **804014024 - Código No. 53110-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N° 192026635 del 5 de abril de 2019 la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, remitió para el inicio del Cobro Coactivo, que conforman el Título Ejecutivo Simple así:

Resolución N° 003090 del 02/11/2018 por la cual la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones declaró deudor a ASOCIACION CERRIANA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA con Nit. 804014024 – Código 53110; en la cual se incluyó la obligación identificada contablemente bajo el N° 831-1945, más intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago. esta decisión fue notificada por publicación el 09/01/2019 quedando en firme el 24/01/2019.

Que se adelantó la etapa de cobro persuasivo por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, tal como se evidencia en el oficio de cobro persuasivo N° 000629 remitido bajo 192016804 del 06/03/2019, al cual se acompañó el estado de cuenta N° 00277.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **ASOCIACIÓN CERRIANA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA** con Nit y/o C.C. **804014024 - Código No.53110-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA** por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$584.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.

ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CÚMPLASE

Andrea González
ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C.:		C.C.:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1	Fecha 2	Fecha 1	Fecha 2
DIA	DIA	DIA	DIA
MES	MES	MES	MES
AÑO	AÑO	AÑO	AÑO
R	R	R	R
D	D	D	D
Motivos de Devolución		Motivos de Devolución	
1 2	1 2	1 2	1 2
Desconocido	Desconocido	Desconocido	Desconocido
1 2	1 2	1 2	1 2
Rechusado	Rechusado	Rechusado	Rechusado
1 2	1 2	1 2	1 2
No Reclamado	No Reclamado	No Reclamado	No Reclamado
1 2	1 2	1 2	1 2
No Contactado	No Contactado	No Contactado	No Contactado
1 2	1 2	1 2	1 2
Apartado Clausurado	Apartado Clausurado	Apartado Clausurado	Apartado Clausurado
1 2	1 2	1 2	1 2
Fallecido	Fallecido	Fallecido	Fallecido
1 2	1 2	1 2	1 2
Dirección Errada	Dirección Errada	Dirección Errada	Dirección Errada
1 2	1 2	1 2	1 2
No Reside	No Reside	No Reside	No Reside
1 2	1 2	1 2	1 2
Fuerza Mayor	Fuerza Mayor	Fuerza Mayor	Fuerza Mayor